

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE AYSÉN”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo” o “la Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resoluciones Afectas N°136, de 2023, N°51, de 2024, y N°43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles que provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.
6. la Resolución Electrónica Exenta N°276, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al “Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”, sin que se haya publicado el aviso que lo informara.
7. Teniendo presente que la apertura de la convocatoria mencionada en el Considerando anterior no fue publicada, y que se ha estimado necesario modificar su focalización y los montos asociados, a fin de asegurar su adecuada implementación se dejará sin efecto esa resolución y se dictará un nuevo acto administrativo que regule íntegramente los distintos aspectos del proceso.

RESUELVO:

1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°276, de 2026, de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos al “Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

2° **DISPÓNGASE** la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Aysén**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.

3° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:

- a) **Focalización Territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región de Aysén. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de dicha región.
- b) **Focalización temática:** Los proyectos postulados deberán contemplar la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos, pudiendo enfocarse en sectores económicos tales como turismo, silvoagropecuario, pesca y acuicultura, minería, energía, construcción, transporte y logística, con el propósito de abordar —a modo referencial— las siguientes brechas tecnológico-productivas:
 - Brechas de productividad de carácter transversal en la región, mediante la **incorporación de tecnologías digitales** orientadas a la transformación productiva. En este contexto, se promoverá la adopción de una visión de industria 4.0, incluyendo automatización, gestión de flota y cadenas de suministro, eficiencia energética, plataformas de transacción entre empresas, internet de las cosas (IoT), análisis de datos, cloud computing, entre otras.
 - Incorporación de un enfoque de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales implementadas en las pymes beneficiarias de la región.

La focalización temática se sustenta, de manera resumida, en los siguientes antecedentes:

Los sectores productivos señalados representan el 58,3% del PIB regional, el 31% del empleo formal y el 40,2% de las empresas de la región, constituyéndose como una fuente relevante de ingresos y empleo para el territorio.

De acuerdo con el Índice de Competitividad Regional, la región de Aysén se ubica en la posición N° 4, evidenciando un desempeño medio-alto. En particular, la dimensión de Productividad alcanza el 5° lugar, mostrando un avance sobre el promedio nacional. Dentro de esta dimensión, destacan los resultados en el factor Acción del Estado (1° lugar sostenido en los años analizados), explicado por el liderazgo en inversiones FNDR, MOP y MINVU, así como en el factor Empresarial (5° en 2018).

En este contexto, la región enfrenta el desafío de fortalecer su competitividad tanto a nivel intra como extra regional, potenciando su vocación productiva y promoviendo, a su vez, el desarrollo de sectores emergentes o de aquellos con potencial de articulación, generando sinergias territoriales.

4° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

5° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

6° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alicia Olivares Muñoz, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Unidad Legal GDT

CS/cia

N°76/2026

